

DIARIO OFICIAL NUMERO 24328 Bogotá, martes 2 de abril de 1940

SE ACLARA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO NUMERO 17 DE 1940

DECRETO NUMERO 585 DE 1940

(marzo 27)

por el cual se aclara el artículo 1º del Decreto número 17, de 16 de enero del presente año.

El Presidente de la República de Colombia,
en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Aclárase el artículo 1º del Decreto número 17, de 16 de enero último, en el sentido de que la prórroga hasta el 29 de junio del presente año, del término señalado por los Decretos números 1006 y 2315 de 1938, de que trata dicho artículo, no se refiere a la revisión e inscripción de títulos y licencias para el ejercicio de la ingeniería, sino a la fecha desde la cual deben entrar a regir las disposiciones de los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto número 1006 de 1938. En consecuencia, estas disposiciones entrarán en vigencia a partir del 29 de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 27 de marzo de 1940.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Educación Nacional,

Jorge Eliécer GAITAN

El Ministro de Obras Públicas,

Abel CRUZ SANTOS